

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS
(D.S. N° 004-2019-JUS)**

Yo,.....,
identificado(a) con DNI/CE N°.....y con domicilio fiscal
en....., en calidad
de representante de la empresa,
....., al amparo de lo
dispuesto en el artículo 49 y 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del
Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y
modificatorias; y a efectos de cumplir con los requisitos correspondientes al procedimiento de
.....
DECLARO BAJO JURAMENTO que los siguientes documentos son copia fiel de los originales y
que la información proporcionada responden a la verdad de los hechos que en ellos se consignan:

1. _____
2. _____
3. _____

Asimismo, declaro conocer que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, la Municipalidad Distrital de San Luis, tendrá por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultado a actuar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS² y modificatorias y, de corresponder, a comunicar al Ministerio Público la presunta comisión de delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal¹.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo la presente declaración jurada.



HUELLA DIGITAL

San Luis, _____ de _____ de 20____

Nombre: _____
D.N.I. _____

¹ Decreto Legislativo N° 635, Código Penal

"Artículo 411.- El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años."

² Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 34.

"34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"